

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01255.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta que no se ha librado despacho comisorio y designado secuestre de acuerdo con lo ordenado en auto de fecha 15 de abril de 2024, se requiere a la Secretaría para que en ese sentido de cumplimiento a lo ordenado en la providencia mencionada.

Cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 54 de 7 de mayo de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885eb30dabab1464f3b64ea9c28b7ff2b675b253d9e058d377cdd31ba0f55327**

Documento generado en 06/05/2024 12:49:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>